



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

San Salvador, 29 de enero de 2020

Señores (as)
Público en General
Presente.-

Estimados Usuarios:

De acuerdo al Art. 10 Numeral 16 , de la ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio, El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa, se HACE DEL CONOCIMIENTO: Que dicha información no es aplicable para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, (FOSOFAMILIA), dado que en la Institución por la naturaleza de sus actividades no cuenta con planes o Programas de Subsidios en Incentivos Fiscales.



Amelia Cardona
Oficial de Información
FOSOFAMILIA